

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



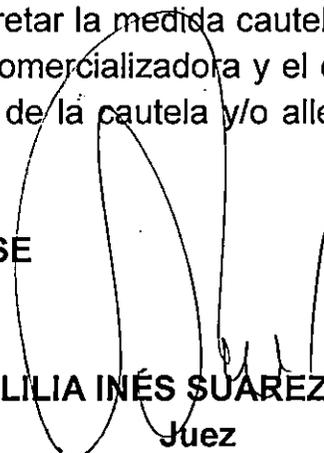
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2015 - 00325  
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.  
DEMANDADO : WILSON ENRIQUE CASTELLANOS CSTAÑEDA

Previo a decretar la medida cautelas peticionada por la demandante indicar el nombre de la comercializadora y el correo electrónico de ésta a fin de tramitar la comunicación de la cautela y/o allegue el certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez